



RESOLUCIÓN N° 44/22

Aprobar los horarios y Comisiones de Receso

VISTO:

La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales; la Resolución N° 27/97; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, en un mismo tenor, la normativa mencionada precedentemente, Artículo 62°, establece que el Honorable Concejo Deliberante...*"se reunirá en sesiones ordinarias desde el 1° de febrero al 15 de Diciembre de cada año debiendo determinarse en el Reglamento Interno del Cuerpo los días de sesiones. El período podrá ser continuo o alternado, antes de finalizar el o los períodos ordinarios de sesiones que el Concejo se hubiese señalado, podrá prorrogarlas por decisión de la mayoría, por término fijo, con o sin limitación de asuntos."*

Que, el Reglamento Orgánico del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin sancionado por Resolución N° 27/97, Artículo 13°, establece que el Concejo se reunirá anualmente en dos períodos Ordinarios de Sesiones.

Que, por lo tanto, la Comisión de Receso se ha establecido durante los meses de enero y febrero.

Que, es necesario dar continuidad administrativa al Honorable Concejo Deliberante durante el receso de verano.

Que, en caso de dar tratamiento urgente a algún tema es necesario convocar al Cuerpo Legislativo a Sesión Extraordinaria.

Que, para ello es preciso crear una Comisión de Receso Legislativo.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante se expide de lo expuesto precedentemente a fin de sancionar la presente disposición.

Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut



POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales:

RESUELVE

Artículo 1°: ESTABLECER el período de receso legislativo a partir del 16 de diciembre de 2.022 al 28 de febrero del año 2023.

Artículo 2°: CREAR la Comisión de Receso del Honorable Concejo Deliberante desde el 16/12/2022 al 28/02/2023.

Artículo 3°: CONFORMAR la Comisión de Receso según el siguiente diagrama:

Desde el 01/01/2023 al 31/01/2023 integrarán la Comisión de Receso, los Concejales: Valeria Tedesco, Jorge Rocha, Mirna Pugh y Roberto Recio; desde el 01/01/2.023 al 15/01/2.023 Marisol Salazar, del 16/01/2.020 al 30/01/2.022 Claudia Garitano.

La Presidencia de esta Comisión la ejercerá la Concejala Marisol Salazar a partir del 01/01/2023 hasta el 15/01/2023; y Claudia Garitano a partir del 16/01/2023.

Desde el 01/02/2023 al 28/02/2023, la Comisión de Receso la integrarán los Concejales: Emilia Méndez, Carlos Ríos, Sandra Muñoz y Ana Laura Ortiz; desde el 01/02/2.023 al 15/02/2.023 Marisol Salazar; del 16/02/2.023 al 28/02/2.023 Claudia Garitano.

La Presidencia de esta Comisión la ejercerá la Concejala Marisol Salazar a partir del 01/02/2023 hasta el 15/02/2023; y Claudia Garitano a partir del 16/01/2023 al 28/02/2023.

Artículo 4°: Son atribuciones de la Comisión de Receso las establecidas en el Artículo 66° del Reglamento Orgánico de este Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 5°: ESTABLECER el horario de atención durante el periodo de receso de lunes a viernes de 9:00 Hs. a 12:00 Hs.

Artículo 6°: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

Artículo 7°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut